

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE HUELVA, SITAS EN LA C/EMIRES, 2 Y C/VICENTE FERRER, S/N 2025-2026-2027. EXPTE.: CONTR 2024 989996

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. D. Álvaro de Burgos Mazo**, en su calidad de titular de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía con NIF nº S-4111001-F, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante Orden de 21 de noviembre de 2022 (Boja nº 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, Boja nº 203 de 17 de octubre de 2024).

De otra parte, **Dº. Juan Francisco Sánchez Gucema**, con D.N.I. xxx0415x-2, actuando en representación de CLECE S.A., con N.I.F. nº A-80364243, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D.Alberto Bravo Olaciregui, mediante escritura de fecha 30 de noviembre de 2018, bajo el nº 2.135 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, con referencia SSBA00498/19 con fecha 15 de octubre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de fecha 11 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica del Servicio Jurídico Provincial con fecha 24 de octubre de 2024 (Informe n.º2024/98).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato:



ALVARO DE BURGOS MAZO		14/02/2025 13:26:24	PÁGINA: 1 / 6
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRiN2NiZmM4MTA5OWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 07 de noviembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (96.029, 87 euros), *IVA excluido*.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de noviembre de 2024, por importe de NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (96.029, 87 euros), *IVA excluido*.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la D.T. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de noviembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de fecha 20 de enero de 2025, a la empresa CLECE S.A..

SÉPTIMO.- La fiscalización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 13 de febrero de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan Francisco Sánchez Gucema, en nombre y representación de CLECE S.A. se compromete a la realización del contrato administrativo “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE HUELVA, SITAS EN LA C/EMIRES, 2 Y C/VICENTE FERRER, S/N 2025-2026-2027”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - *Se compromete a suministrar, instalar y mantener productos bacteriostáticos para todos los cuartos de baños.*
 - *Se compromete a dar una respuesta inmediata antes posibles emergencias dentro de la jornada del centro que es de 07:30 a 22:00 horas desde el 16 de noviembre al 14 de mayo y de 24 horas desde el 15 de mayo a 15 de noviembre (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc) en un plazo máximo de una hora.*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ALVARO DE BURGOS MAZO		14/02/2025 13:26:24	PÁGINA: 2 / 6
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	noZ7MNzRiN2NjZmM4MTA5OWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- *Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.*
- *Encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio en cada uno de los centros.*

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (91.055,52 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.121,66 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (110.177,18 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, adaptando la imputación plurianual del gasto para adecuarlo al sistema de pago previsto en la nota aclaratoria de la Intervención General, (sobre la modificación introducida en la Orden de 29 de octubre de 2021 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022), en relación con las prestaciones contractuales realizadas, facturadas y conformadas hasta el día 31 de diciembre.

De este modo, para que la facturación de los meses de diciembre del presente contrato sea abonada con el importe de la anualidad siguiente durante el mes de enero, se hace necesario pasar el importe del mes de diciembre de 2025 y del mes de diciembre de 2026 a las anualidades siguientes, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1200020000/G/12S/22700/21	36.042,81	7.568,99	43.611,80
2026	1200020000/G/12S/22700/21	45.527,76	9.560,83	55.088,59
2027	1200020000/G/12S/22700/21	9.484,95	1.991,84	11.476,79

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ALVARO DE BURGOS MAZO		14/02/2025 13:26:24	PÁGINA: 3 / 6
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	noZ7MNzRiN2NjZmM4MTA5OWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 16 de febrero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse, previo preaviso en un plazo de 2 meses antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de dos prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 09 de enero de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.552,78 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº80430000140393 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ALVARO DE BURGOS MAZO		14/02/2025 13:26:24	PÁGINA: 4 / 6
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRjN2NjZmM4MTA5OWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- *El cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable, durante todo el periodo de ejecución del contrato.*
- *El cumplimiento en el pago de las nóminas con el personal que preste el servicio en cada uno de los centros.*

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ALVARO DE BURGOS MAZO		14/02/2025 13:26:24	PÁGINA: 5 / 6
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNzRiN2NiZmM4MTA5OWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

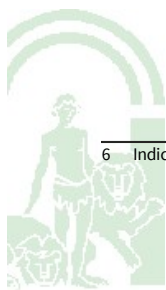
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ALVARO DE BURGOS MAZO		14/02/2025 13:26:24	PÁGINA: 6 / 6
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	noZ7MNzRiN2NiZmM4MTA5OWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	